

veinte Turgas, de que disponga el dicho Correspon  
diente entre todos, para que se publique el Arreynode  
Turgado: y en su virtud acordaron se comen  
se a su Jura con arreglo a su Orden de Diez y seis  
de Julio ultimo fueron nombrados los ciu  
dadanos And Benites y Juan Yelo p<sup>a</sup> la asisten  
cia peculiar al Tuer de su Jura, y en perser  
cio de los demas, como el Alguacil Mayor  
le asistiesen siempre q<sup>e</sup> lo necesitare: de lo  
que en virtud de la inflexion de fealdad y verdad  
conq<sup>e</sup> han procedido en su Exposicion: y q<sup>e</sup> se  
reap<sup>a</sup> corroboracion a la obediencia q<sup>e</sup> presto  
el Ayuntamiento a su mencionada Orden se le  
Certificad al Agg<sup>o</sup> de Citaciones de Sept<sup>e</sup> ultimo,  
a cuyo pie el Procurador hizo igualm<sup>te</sup> Certifique  
si en efecto hizo saber su contenido a los men  
cionados And Benites y Juan Yelo a quienes  
privativamente destinados p<sup>a</sup> la asistencia al Tur  
gado a su Jura p<sup>a</sup> en el modo y forma refe  
rida: igualm<sup>te</sup> otro Certificad al presente  
Agg<sup>o</sup>: p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> instruido su Jura quanto ha ocurrido  
de y ourre se presente al Espiritu de su Jura  
oficio de doce, de la obediencia prevenida al de  
Diez y seis de Julio, y al modo conq<sup>e</sup> se han conpor  
tado los citados Benites y Yelo.

Enterado de una Orden de Don Poulan de  
q<sup>e</sup> siendo estorido mencionando los dos Alguaciles  
q<sup>e</sup> eran nombrados p<sup>a</sup> el Turgado de su Jura  
Yelo, y habiendolos aceptado todos nuevamente

